

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

EXTRACTO DEL ACUERDO DE 25/05/2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL XX CONCURSO DE NARRATIVA FEMENINA PRINCESA GALIANA.

BDNS(Identif.):709121

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709121>)

Primero. Beneficiarios.

Las personas premiadas de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas reguladoras de la convocatoria.

Segundo. Objeto

Convocatoria de premios a aquellas obras literarias que incorporen una visión de la sociedad no discriminatoria por razón de género. La temática de las novelas versará sobre cualquier aspecto humano que contribuya a resaltar la figura de la mujer.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las normas reguladoras son aprobadas por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo y publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía.

Primer premio: 3.000 €

Accésit mujer novel: 1.500 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses desde el día siguiente al de la publicación del Extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo.

En Toledo, a 10 de julio de 2023.- La Concejala de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores, M^a Soledad Illescas León .

Nº. I.-4140